



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se conceden ayudas públicas y las acreditaciones correspondientes a la convocatoria 2021 para Centros de excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de excelencia «María de Maeztu», del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional

Por Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria del año 2020 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2021-2023, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 8 de diciembre de 2021 (identificador de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: 597657). En fecha 19 de octubre de 2022, se acordó el incremento, por importe de 10.000.000,00 euros, en la cuantía disponible en la convocatoria, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 21 de octubre.

La resolución de convocatoria se dicta al amparo de la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientado a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (BOE del 21 de marzo de 2019).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y habiendo sido éstas objeto de la evaluación científico-técnica a que se refieren el artículo 16 de la convocatoria conforme a los criterios establecidos en el Anexo I de la misma. Nominada y reunida la comisión de evaluación, según lo dispuesto en el artículo 16.5 de la citada convocatoria que establece una prelación entre las solicitudes de acuerdo con los criterios especificados en el anexo citado en el párrafo anterior, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. Dictadas la propuesta de resolución provisional y la propuesta de resolución definitiva, de acuerdo con el artículo 17 de la convocatoria, habiendo sido examinadas por la comisión de evaluación las alegaciones formuladas, en función de los criterios referidos en los párrafos anteriores, y aceptadas por los interesados las ayudas propuestas, la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 3.2 de la convocatoria, una vez cumplidos los trámites establecidos y a la vista de todo lo anterior,

RESUELVE:

1º. Conceder, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes 28.303.000X.730, 28.303.463B.740 y 28.303.463B.750 según la clasificación económica de las entidades beneficiarias, del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para 2022 o equivalentes de ejercicios presupuestarios posteriores, las ayudas que se especifican en el Anexo, correspondiente a la convocatoria del año 2022 de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de excelencia María de Maeztu» asociadas a dichas acreditaciones, del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, por importe de 54.000.000,00 de euros, distribuido en las siguientes anualidades:

Aplicación presupuestaria	2022	2023	2024	2025	TOTAL
28.303.000X.730	6.499.999,98	3.666.666,69	3.666.666,69	4.166.666,64	18.000.000,00
28.303.463B.740	1.444.444,44	814.814,82	814.814,82	925.925,92	4.000.000,00
28.303.463B.750	11.555.555,52	6.518.518,56	6.518.518,56	7.407.407,36	32.000.000,00
Total	19.499.999,94	11.000.000,07	11.000.000,07	12.499.999,92	54.000.000,00

El periodo de ejecución de la actividad a realizar será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026.

2º. Proponer la inclusión en la próxima convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, con el número máximo de ayudas de contratos predoctorales que se indican en el Anexo.

3º. Conceder, a los centros y unidades beneficiarios especificados en el anexo, la acreditación "Centro de Excelencia Severo Ochoa" y la acreditación "Unidades de Excelencia María de Maeztu" por un plazo de 5 años contados a partir del 1 de enero de 2023, sin que una eventual prórroga del período de ejecución de la actividad subvencionada implique a su vez la ampliación del plazo de vigencia de la acreditación.



4º. Desestimar el resto de solicitudes presentadas por no haber alcanzado la puntuación mínima suficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la resolución de convocatoria.

5º. Ordenar la publicación en la web de la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación de la presente resolución y sus anexos. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

6º. La ayuda concedida queda sujeta a las condiciones establecidas en la resolución de convocatoria y en las bases reguladoras, pudiéndose en su caso dictarse instrucciones específicas de ejecución y justificación, de acuerdo al artículo 23.4 de la resolución de convocatoria.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Cuando la resolución del procedimiento de concesión se haya recurrido en reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio).
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,
Domènec Espriu Climent





ANEXO. RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS Y ACREDITADAS

Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia
Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional
Actuación: Centros de excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de excelencia «María de Maeztu»
Convocatoria 2021 (extracto BOE 8.12.2021)

ACREDITACIÓN	REFERENCIA	SOLICITANTE	NIF ORGANISMO	CENTRO/UNIDAD	ANUALIDAD (€)				TOTAL AYUDA (€)	CONTRATOS PREDOCTORALES PROPUESTOS
					2022	2023	2024	2025		
SEVERO OCHOA	CEX2021-001131-S	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA (IAA)	1.444.444,44	814.814,82	814.814,82	925.925,92	4.000.000	10
SEVERO OCHOA	CEX2021-001136-S	ASOCIACION CENTRO DE INVESTIGACION COOP EN BIOCIENCIAS CIC BIOGUNE	G95229142	ASOCIACION CENTRO DE INVESTIGACION COOP EN BIOCIENCIAS CIC BIOGUNE	1.444.444,44	814.814,82	814.814,82	925.925,92	4.000.000	10
SEVERO OCHOA	CEX2021-001142-S	ASOC BCAM - BASQUE CENTER FOR APPLIED MATHEMATICS	G95543526	AGR-ASOC BCAM - BASQUE CENTER FOR APPLIED MATHEMATICS	1.444.444,44	814.814,82	814.814,82	925.925,92	4.000.000	10
SEVERO OCHOA	CEX2021-001148-S	BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACION	S0800099D	BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO. NACIONAL DE SUPERCOMPUTACION	1.444.444,44	814.814,82	814.814,82	925.925,92	4.000.000	10
SEVERO OCHOA	CEX2021-001154-S	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	1.444.444,44	814.814,82	814.814,82	925.925,92	4.000.000	10
MARÍA DE MAEZTU	CEX2021-001159-M	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	INSTITUT DE NEUROCIENCIES DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA (UBNEURO)	722.222,22	407.407,41	407.407,41	462.962,96	2.000.000	6
MARÍA DE MAEZTU	CEX2021-001164-M	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	Q0718001A	INSTITUTO DE FISICA INTERDISCIPLINAR Y SISTEMA COMPLEJOS (IFISC)	722.222,22	407.407,41	407.407,41	462.962,96	2.000.000	6
SEVERO OCHOA	CEX2021-001165-S	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS (IN)	1.444.444,44	814.814,82	814.814,82	925.925,92	4.000.000	10





ACREDITACIÓN	REFERENCIA	SOLICITANTE	NIF ORGANISMO	CENTRO/UNIDAD	ANUALIDAD (€)				TOTAL AYUDA (€)	CONTRATOS PREDOCTORALES PROPUESTOS
					2022	2023	2024	2025		
MARÍA DE MAEZTU	CEX2021-001169-M	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	Barcelona Institute of Analytic Philosophy (BIAP)	722.222,22	407.407,41	407.407,41	462.962,96	2.000.000	2
MARÍA DE MAEZTU	CEX2021-001181-M	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Q2818029G	DPTO. ECONOMIA	722.222,22	407.407,41	407.407,41	462.962,96	2.000.000	6
SEVERO OCHOA	CEX2021-001189-S	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO DE AGROQUIMICA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS (IATA)	1.444.444,44	814.814,82	814.814,82	925.925,92	4.000.000	10
MARÍA DE MAEZTU	CEX2021-001195-M	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	DPTO. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	722.222,22	407.407,41	407.407,41	462.962,96	2.000.000	6
MARÍA DE MAEZTU	CEX2021-001198-M	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO MEDITERRANEO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IMEDEA)	722.222,22	407.407,41	407.407,41	462.962,96	2.000.000	6
MARÍA DE MAEZTU	CEX2021-001201-M	ASOC BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE-KLIMA ALDAKETA IKERGA I	G95532826	AGR -ASOC.BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE	722.222,22	407.407,41	407.407,41	462.962,96	2.000.000	6
MARÍA DE MAEZTU	CEX2021-001202-M	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	INSTITUT DE QUIMICA TEORICA I COMPUTACIONAL	722.222,22	407.407,41	407.407,41	462.962,96	2.000.000	6
SEVERO OCHOA	CEX2021-001214-S	FUNDACIÓ INSTITUT DE CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA	G63277776	INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA	1.444.444,44	814.814,82	814.814,82	925.925,92	4.000.000	10
SEVERO OCHOA	CEX2021-001230-S	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Q4618002B	INSTITUTO DE TECNOLOGIA QUIMICA (ITQ)	1.444.444,44	814.814,82	814.814,82	925.925,92	4.000.000	10
MARÍA DE MAEZTU	CEX2021-001234-M	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	INSTITUTO DE INVESTIGACION EN NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA (INSA-UB)	722.222,22	407.407,41	407.407,41	462.962,96	2.000.000	6
TOTAL					19.499.999,94	11.000.000,07	11.000.000,07	12.499.999,92	54.000.000,00	140

- El presupuesto concedido es igual al presupuesto financiable.
- Costes indirectos. Los costes indirectos se calcularán, sin necesidad de aportar justificantes de gasto, mediante la aplicación de un porcentaje de hasta el 15 por ciento sobre los costes directos de la actuación válidamente justificados (artículo 9.5 de la convocatoria).

